



BOLETÍN/SP015/2023

Toluca de Lerdo, México; a 26 de abril de 2023

Sesión Pública No. 15

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron dos Juicios Ciudadanos, además de siete Recursos de Apelación y veintiún Procedimientos Especiales Sancionadores, destacándose los siguientes:

Expedientes: RA/48/2023 y RA/49/2023 acumulados.

Parte actora: Partido Político Morena y Partido Verde Ecologista de México

Acto impugnado: Acuerdo por el que se resuelve sobre la solicitud de registro de la candidatura de PADMV.

La parte actora impugnó el acuerdo por el que se resuelve sobre la solicitud de registro de la candidatura de PADMV al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de México, postulada por la Coalición “VA POR EL ESTADO DE MÉXICO”, derivado de la supuesta omisión por parte del IEEM de advertir que la ciudadana PADMV, había cometido actos anticipados de campaña de manera sistemática dentro de la etapa de intercampañas; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó confirmar el acto impugnado, ya que no basta la simple presentación de denuncias por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, para que, con base en ello, el Consejo General negara el registro a la candidata, en tanto que, la determinación por medio de la cual, en todo caso, se resuelva negar el registro de una persona como candidata a un cargo de elección popular, como sanción por incurrir en actos anticipados de campaña, corresponderá emitirla a este órgano jurisdiccional, y en el presente caso, al momento de dictarse el acuerdo controvertido ello no aconteció.

Expediente: PES/53/2023

Parte actora: Representación de Partido Político Morena ante el IEEM.

Denunciados: Presidencia Municipal de Tepetlaoxtoc, PADMV y Partido Revolucionario Institucional.

En el asunto, se denunció a la Presidencia Municipal de Tepetlaoxtoc, a la ciudadana PADMV y al Partido Revolucionario Institucional, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, así como violaciones a los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, derivado de la asistencia del presidente municipal del citado ayuntamiento a un evento proselitista de la ciudadana PADMV, en un día hábil; al respecto, el Tribunal



Electoral del Estado de México determinó la existencia de la infracción denunciada atribuida al Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, pues se acreditó su asistencia en día hábil al mencionado evento de precampaña, lo anterior, en razón de que al ostentar la titularidad de presidente municipal, no puede desprenderse de su carácter de servidor público y actuar como un ciudadano más en actos proselitistas, ni puede desconocer o ignorar la autoridad, investidura o percepción que la ciudadanía le reconoce, pues su cargo adquiere una connotación que trasciende a la sociedad.

Expediente: PES/64/2023

Parte Actora: Partido Revolucionario Institucional

Denunciada: Partido Político Morena y Presidencia Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.

En el asunto, se denunció a la Presidencia Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, al Partido Político Morena por el supuesto uso indebido de recursos públicos, así como violaciones a los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, derivado de la asistencia del presidente municipal del citado ayuntamiento a un evento proselitista de la ciudadana DGA, en un día hábil; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó la existencia de la infracción denunciada atribuida al Presidente Municipal, por la asistencia en día hábil del presidente municipal del citado municipio al mencionado evento.

Expediente: PES/127/2023

Parte actora: Partido Revolucionario Institucional

Denunciados: Ciudadana DGA y el Partido Político Morena.

En el asunto, se denuncia a la ciudadana DGA y el Partido Político Morena, por presuntos actos anticipados de campaña derivados de la distribución del periódico "Regeneración" durante recorridos en lugares públicos; al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México determinó la inexistencia de la violación objeto de la denuncia, por no acreditarse la existencia del mencionado periódico, ni su difusión.

Expediente: PES/58/2023

Parte actora: Representante indígena ante el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Denunciado: Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México

La parte actora denunció al Titular de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México por presuntas conductas constitutivas de violencia política



de género, derivado de expresiones contenidas en diversos escritos que pretendían dar contestación a un requerimiento efectuado por el propio Tribunal Electoral, consistentes en:

“actitud caprichosa y negativa”;

“abusar”;

“actitud negativa”;

“notoria mala fe”;

“exigencias arbitrarias”;

“cuyo origen se encuentra en un antojo”;

“oscuridad de sus caprichos”;

“la oscuridad, frivolidad e incongruencia que ha utilizado la hoy denunciante”;

“se encuentra confundida del cargo que ostenta”.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de México, desde un enfoque de juzgamiento con perspectiva de género e interculturalidad, determinó que dichas frases actualizan violencia política en razón de género, pues el denunciado, solo debía pronunciarse sobre aceptar o negar los hechos y, en su caso, exponer las excepciones y defensas que conforme a derecho correspondía; mas no así para emitir calificativos y expresiones sobre la representante indígena que van más allá de argumentos de defensa, colocándola en una posición vulnerable.